



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente número: 70001 33 33 001 2018 00087 00

Demandante: Alfred Enrique Díaz Alean

Demandado: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo -
Sucre

Acción: Incidente de Desacato (Tutela)

El señor Alfred Enrique Díaz Alean, solicitó apertura de incidente de desacato en contra de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo - Sucre, por el incumplimiento del fallo proferido por este Juzgado el 07 de mayo de 2018, mediante el cual, se decidió:

“Segundo: Ordenar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, que dentro de los cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído, si aún no lo ha hecho, de respuesta, de fondo, clara y congruente a la petición presentada por el señor Alfred Enrique Díaz Alean el día 06 de abril de 2018, manifestándole:

- El estado actual de los folios de matrícula objeto de petición.
- La fecha aproximada en la que se dará inicio a la actuación administrativa encaminada a la corrección de una anotación en los folios de matrícula.”

Adujo que para la fecha de presentación del escrito de solicitud de apertura de incidente no se le había dado respuesta clara, de fondo y congruente a su petición tal y como lo ordenó el fallo anteriormente citado.

A raíz de ello, el Juzgado por medio de auto del 08 de junio de 2018, ofició a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, para que informar lo referente al cumplimiento del fallo de tutela.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, manifestó que dio cumplimiento al fallo, pues emitió auto No. 09-2018 de fecha 23 de abril de 2018¹ por medio del

¹ Folios 22 – 33 del cuaderno de incidente.

cual inició la actuación administrativa encaminada a la corrección de los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 340-4461, 340-125075 y 340-1250756, el cual fue notificado por medio de correo postal 4/72², a la Cra 19 B No. 756, del barrio Versalles; dirección señalada por el señor Alfred Enrique Díaz Alean en la petición presentada ante la entidad accionada.

Así mismo, anexó copia del oficio No. ORIPSINC-3402018EE00³ del 10 de mayo de 2018, en el que informó el estado actual de los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 340-4461, 340-125075 y 340-1250756 y la actuación administrativa de corrección, el cual fue comunicado mediante correo postal 4/72⁴ a la dirección antes mencionada.

En este sentido, verificado el cumplimiento del fallo de tutela emitido por este Juzgado, **SE DECIDE:**

1°.- Declarar cumplido el fallo de tutela de 07 de mayo de 2018 proferido por este Juzgado, por lo expuesto en la parte motiva.

2°.- Ejecutoriada esta decisión, archívese el expediente que contiene el incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS
JUEZA**

² Folio 35 del cuaderno de incidente.

³ Folios 37 - 40 del cuaderno de incidente.

⁴ Folio 41 del cuaderno de incidente.